



Área de Gobierno: Concejalía Delegada del Área de Gobierno de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación
Departamento: Cultura
Sigt.: MEAV/MAPC/npr
Ref: “Organización del servicio destinado a la celebración del XXXIV Festival Internacional Canarias Jazz & más 2025, el 11 de julio de 2025 en la Explanda del Faro de Maspalomas.”
Exp. 2025-003390

Por la presente pongo en su conocimiento que con fecha 18/03/2025 por Dña María Elena Álamo Vega, Concejala de Gobierno del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto el Informe propuesta de elevado por los servicios administrativos de este Concejalía de Cultura y analizado el expediente de referencia cuyos datos básicos son los siguientes:

Objeto del Contrato: “Organización del servicio destinado a la celebración del XXXIV Festival Internacional Canarias Jazz & más 2025, el 11 de julio de 2025 en la Explanda del Faro de Maspalomas.”

Fecha celebración: el 11 de julio de 2025

Lugar celebración: en la Explanda del Faro de Maspalomas

En virtud de las competencias que tengo atribuidas mediante el Decreto de Delegación de Competencia (nº 3226/2023 de 21 de junio de 2023) y de acuerdo con lo previsto en los artículos 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable, vengo en **resolver:**

PRIMERO.- Adjudicar a la entidad **COLORADO PRODUCCIONES S.L. con CIF: B35416403**, el contrato menor de servicios denominado “Organización del servicio destinado a la celebración del XXXIV Festival Internacional Canarias Jazz & más 2025, el 11 de julio de 2025 en la Explanda del Faro de Maspalomas”, por un importe de **CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (14.995,00 €)**, al que le corresponde por IGIC la cantidad de **MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.049,65€)**, totalizándose el precio de adjudicación del contrato en **DIECISÉIS MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (16.044,65€)** con un plazo de ejecución el 11 de julio de 2025 en la Explanda del Faro de Maspalomas, todo ello con sujeción al contenido de los documentos técnicos, administrativos y particulares obrantes en el expediente, que ha de considerarse determinaciones, exigencias y contenido del contrato, sin perjuicio de cualesquiera otras obligaciones contractuales de carácter general.

SEGUNDO. – Autorizar el gasto señalado anteriormente con cargo a la aplicación presupuestaria 3340 2260911 operación número 220250002610, de fecha 17 de marzo de 2025 y Disponer el gasto a favor de la entidad COLORADO PRODUCCIONES S.L. con CIF:

Pág. 1

Firmado por:	MANUEL ALEJANDRO PERERA CANDIL - Jefatura Area Presid., Rr.Hh., Cultura, Igualdad, Juv. Y Edu Ver firma	Fecha: 18-03-2025 12:25:18	
Nº expediente administrativo: 2025-003390 Código Seguro de Verificación (CSV): 6CE88A5E7882318ECCC141964BF1B751 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/6CE88A5E7882318ECCC141964BF1B751			
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2025 12:47:17 Ver sello			



B35416403 y domicilio en la calle **Gongora, Playa del Hombre, número 79, con C.P. 35214 y Municipio Telde**, cuya oferta total es de **DIECISÉIS MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (16.044,65€)**.

TERCERO.- Designar como responsable municipal del contrato a Manuel Alejandro Perera Candil.

CUARTO.- Notificar el presente Decreto al adjudicatario y a la persona designada como responsable del contrato.

QUINTO.- Dar traslado del presente Decreto de adjudicación a la Intervención Municipal.

SEXTO.- Procédase a su publicación trimestral en el Perfil del Contratante, conforme señala el artículo 63.4 de la LCSP.

Lo que notifico a Ud a los efectos legales oportunos, previniéndole que contra el citado acto, que pone de fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo dictó, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, RJCA, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas, ambos plazos contados desde el día siguiente a su notificación; y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, del LPACAP

San Bartolomé de Tirajana, a fecha de firma electrónica
El Responsable del Servicio
D. Manuel Alejandro Perera Candil

COLORADO PRODUCCIONES S.L. con CIF: B35416403

Firmado por ***4290** MIGUEL ANGEL RAMIREZ
(R: ****1640*) el día 18/03/2025 con un
certificado emitido por AC Representación

Pág. 2

Firmado por:	MANUEL ALEJANDRO PERERA CANDIL - Jefatura Area Presid., Rr.Hh., Cultura, Igualdad, Juv. Y Edu	Fecha: 18-03-2025 12:25:18	
Nº expediente administrativo: 2025-003390 Código Seguro de Verificación (CSV): 6CE88A5E7882318ECCC141964BF1B751		Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/6CE88A5E7882318ECCC141964BF1B751	
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2025 12:47:17		Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 12:49:43	
- 2/3 -			



Firmado por:	MANUEL ALEJANDRO PERERA CANDIL - Jefatura Area Presid., Rr.Hh., Cultura, Igualdad, Juv. Y Edu	Fecha: 18-03-2025 12:25:18	
Nº expediente administrativo: 2025-003390 Código Seguro de Verificación (CSV): 6CE88A5E7882318ECCC141964BF1B751 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/6CE88A5E7882318ECCC141964BF1B751			
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2025 12:47:17			